PRÓRROGA No. 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10334-23

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron las siguientes personas: señor teniente coronel LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA, Subdirector Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E), el señor Pro-06. OSCAR ANDRÉS CASTELLANOS HERRERA, supervisor del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10132-24, el señor JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA, Representante Legal de la firma ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S. y el señor Arq. LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES, Interventor del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23, con el propósito de acordar la prórroga No. 1 al acta suspensión No. 2 del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23, en virtud de los siguientes hechos:

DATOS GENERALES

OBJETO:	ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, DISEÑO DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONTRATISTA:	ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S.
CONTRATANTE:	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
INTERVENTOR:	LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	Pro-06 OSCAR ANDRÉS CASTELLANOS HERRERA

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

1. **VALOR DEL CONTRATO**

   CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($103.500.000,00) INCLUIDO IVA.

2. **LUGAR DE ENTREGA**

El resultado final de la consultoría de los estudios y diseños técnicos contratados, se entregará en el Área de Gestión de Proyectos de la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., en la carrera 59 No. 26-21 piso 2, edificio Dirección General de la Policía Nacional. Teléfonos: 601 5159154 - 601 5159157.

La entrega de la Consultoría, será realizada en forma física y digital por el representante legal de la firma contratista a la interventoría para su revisión y aval y este a su vez hará entrega al supervisor del contrato de interventoría, que para este efecto designe la Dirección Logística y Financiera; la entrega se formalizará mediante acta final de Consultoría debidamente firmada por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos a la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional.

El contratista deberá realizar los estudios de vulnerabilidad y reforzamiento estructural de la siguiente unidad:

REGIÓN	DPTO.	MUNICIPIO	UNIDAD	ESCRITURA PÚBLICA	DIRECCIÓN DE PREDIO	ÁREA APROXIMADA DEL PREDIO
1	BOYACÁ	San José de Pare	Estación de Policía San José de Pare en el Departamento de Boyacá	Escritura No. 6692 del 20/12/1989 otorgada en la Notaría 25 de Bogotá	Carrera 2 No. 1-10/14	526,00 m²

Nota: corresponde a la información extractada del Certificado de Tradición y Libertad, Matrícula Inmobiliaria No. 083-3385 y la Escritura Pública No. 6692 del 20/12/1989

3. FORMA DE EJECUCIÓN:

El contrato deberá ejecutarse, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas y según las entregas parciales y entrega final que se establecerán en el cronograma de actividades, en el cual el contratista deberá entregar la programación de la consultoría, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, conforme a la aprobación y aval de la interventoría teniendo en cuenta lo siguiente:

El alcance de la presente consultoría bajo los criterios de reforzamiento estructural (Bien de servicio a la comunidad) comprende la verificación y aval de la interventoría en tres entregas parciales y una entrega final, así:

Primera entrega: corresponde al 25% del contrato, que concierne al desarrollo y entrega del levantamiento topográfico, levantamiento arquitectónico y estructural, estudios de suelos, estudio patológico y estudio de vulnerabilidad.

Segunda entrega: corresponde al 25% del contrato, que concierne al desarrollo y entrega del reforzamiento del diseño estructural y de elementos no estructurales, diseño arquitectónico, adecuación, ampliación y/o obra nueva: Diseño Urbanístico de la totalidad del predio, para efectos del alcance del diseño, se aclara que el diseño urbanístico comprende las obras exteriores (zonas duras, zonas semiduras, zonas blandas) incluyendo vías vehiculares, peatonales, andenes, plazoletas, canchas deportivas, parqueaderos, dotación urbana y todas aquellas consideradas como de tipo urbano. Las áreas descubiertas enunciadas en el programa de áreas son informativas y corresponden sólo a un aproximado el cual deberá determinar la consultoría de acuerdo a las necesidades propias de la Institución y a la norma urbana que rige el predio (retrocesos, afectaciones, número de parqueaderos, etc.).

Tercera entrega: corresponde al 40% del contrato, que concierne al desarrollo y entrega del plan de manejo ambiental, diseño de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior y apantallamiento, diseño del muro de cerramiento, diseño de voz y datos interior y exterior, diseño de redes hidrosanitarias, red de gas propano y/o gas natural, sistema de redes contraincendios exterior e interior (incluye consulta de requisitos para obtener aval del cuerpo oficial de bomberos del municipio, si se requiere), así mismo presentar:

- Memorias de cantidades de obras.
- Especificaciones técnicas de construcción.

- Presupuesto de obra en original por fases con sus respectivos análisis de precios unitarios (A.P.U), el cual deberá discriminarse por bloques de edificaciones resultantes del diseño y obras de infraestructura física por sectores resultantes del diseño, este incluye el presupuesto necesario para dejar en óptimas condiciones la edificación, esto es los acabados y demás redes que deban ser reemplazados por la futura intervención.
- Programación de obra por método de ruta crítica en diagramas de Gantt formato Microsoft Project.
- Totalidad de planos y documentos (avalados por la interventoría) requeridos por cada estudio y diseño (incluidas segunda copia).
- Documento de aprobación de los diseños estructurales.
- Documento de validación de los diseños, por parte de la Interventoría.

Entrega Final: corresponde al 10% del contrato, que concierne al desarrollo y entrega de las siguientes actividades:

- Aprobación completa de la licencia de construcción y demolición (pagos a cargo de la Policía Nacional).
- Aprobación completa de la licencia ambiental y plan de manejo ambiental según se requiera (pagos a cargo de la Policía Nacional).
- Aprobación de estudios y diseños: la consultoría contempla en su alcance, realizar el trámite completo hasta obtener la aprobación de licencias y/o permisos ante las entidades competentes (Curadurías, oficinas de Planeación Distrital o Municipal y entidades ambientales), razón por la cual para el pago final se debe aportar el documento oficial que certifique el estado de la gestión realizada ante cada entidad e informar a la entidad el monto a cancelar por concepto de liquidación de las licencias y/o permisos.
- En general, todos aquellos trámites complementarios que requieran las entidades municipales o departamentales para llevar a buen término la presente consultoría.

Nota 1: en el caso que, por circunstancias referidas a los índices de construcción y ocupación del predio, o necesidades o requerimientos propios de la Institución se requiera parqueaderos en sótano, esta área se contará como áreas exteriores y no se adicionarán al área mínima de construcción cubierta, por tanto, ésta no será objeto de compensaciones ni adiciones de área de acuerdo al alcance de la consultoría. Así mismo, las áreas de sótanos generadas serán igualmente objeto de diseño y cálculo que requiera, los cuales se incluyen dentro del objeto y valor contractual.

Nota 2: el pago por licencias y permisos, estarán a cargo de la Policía Nacional, sin embargo, el consultor deberá realizar en coordinación con la interventoría todos los estudios y trámites ante las entidades correspondientes e informar oportunamente a la entidad los valores a cancelar. El pago final del valor del contrato al contratista no estará supeditado a la cancelación de las mencionadas obligaciones a cargo de la Institución.

Nota 3: en las especificaciones y los análisis de precios unitarios debe evitarse la inclusión de marcas o proveedores específicos. En el caso excepcional de requerirse debe mediar autorización escrita soportada por la interventoría con aprobación del Área de Gestión de Proyectos de la Dirección de Infraestructura.

Comités de diseños: durante el desarrollo de la fase de diseños se realizarán mesas de trabajo para revisión y seguimiento de la ejecución en las instalaciones de la Dirección de Infraestructura, a los cuales deben asistir los consultores en las diferentes especialidades requeridas, de acuerdo con el avance del contrato, el supervisor, interventoría y funcionarios que amerite por el Área de Gestión de Proyectos y la oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional. Se advierte que la información estipulada para la entregas parciales y final, deberá estar revisada, avalada y validada por la Interventoría. A la interventoría le corresponde hacer todas las aprobaciones frente al contratista y por su conducto deben darse a conocer los resultados de los comités.

Así mismo, para revisión del grado de cumplimiento técnico y normativo podrán adelantarse las mesas de trabajo para la orientación y acompañamiento policial de diseño, las cuales se realizarán de conformidad con lo establecido en los lineamientos institucionales.

El alcance de la presente consultoría técnica bajo los criterios de reforzamiento estructural (Bien de servicio a la comunidad) comprende la verificación y aval de la interventoría.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio con la interventoría, hasta el 29/12/2023, en el evento que no se haya contratado la interventoría de los estudios y diseños, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato.

PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICATORIO No. 1:

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses, es decir hasta el 03 de septiembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de reinicio No. 1, previa aprobación del anexo modificatorio de la garantía única, en el evento que no se haya contratado la interventoría de los estudios y diseños, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato.

PRÓRROGA No. 2:

Por treinta (30) días calendario, es decir hasta el 03 de octubre de 2024.

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2:

Fecha prevista de terminación del contrato el 03 de noviembre de 2024

5. FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO: el plazo de ejecución del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23 cuyo objeto es el "ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, DISEÑO DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", es hasta el 03/11/2024.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

1. La Policía Nacional suscribió con la firma ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S., el contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23 el 05 de diciembre de 2023, cuyo objeto es el "ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, DISEÑO DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y DEMÁS

ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", por valor de CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($103'500.000,00) INCLUIDO IVA, con un plazo de ejecución a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el 29/12/2023.

2. Que el 06 de diciembre de 2023, se expidió el Registro Presupuestal del Compromiso No. 500923, por valor de CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($103.500.000,00), recurso 11.

3. Que el 26 de diciembre de 2023, se aprobó la garantía única del contrato de consultoría, póliza No. M-100217236 anexo No. 1, certificado No. 14851385, expedida el 12 de diciembre de 2023, por la COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL S.A.

4. Que el 27 de diciembre de 2023, se suscribió acta de suspensión No. 1 al contrato de consultoría.

5. Que el 01 de abril de 2024, se suscribió acta de reinicio No. 1 al contrato de consultoría.

6. Que el 02 de abril de 2024, se suscribió prórroga No. 1 y modificatorio No. 1 al contrato de consultoría.

7. Que el 18 de abril de 2024, fue aprobada el anexo modificatorio de la garantía única de la prórroga No. 1 y modificatorio No. 1 al contrato de consultoría, póliza No. M-100217236, anexo No. 5, certificado No. 14877493, expedida el 11 de abril de 2024, por la COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL S.A.

8. Que el 28 de agosto de 2024, se suscribió prórroga No. 2 al contrato de consultoría.

9. Que el 04 de septiembre de 2024, fue aprobado el anexo modificatorio de la garantía única de la prórroga No. 2 al contrato de consultoría, póliza No. M-100217236, anexo No. 6, certificado No. 14910512, expedida el 30 de agosto de 2024, por la COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL S.A.

10. Que el 24 de septiembre de 2024, se suscribió acta de suspensión No. 2 al contrato de consultoría, con plazo de suspensión de 30 días calendario, fecha prevista de terminación de la suspensión el 24 de octubre de 2024 y fecha prevista de reiniciación el 25 de octubre de 2024.

CAUSAS DE LA PRORROGA No. 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2

1. Que mediante documento AVE-OF067-INT-SOLICITUD del 16 de octubre de 2024, el señor JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA, Representante Legal de la firma consultora ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S., presentó al interventor del contrato, señor LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES, Representante Legal del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10132-24, solicitud de prórroga a la suspensión No. 2 del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23. *Se adjunta soporte documental.*

2. Que mediante documento INT-CM-096-24-50 del 16 de octubre de 2024, el señor Arq. LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES, Contratista de Interventoría, presentó al señor Pro-06. OSCAR ANDRÉS CASTELLANOS HERRERA, supervisor del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-10132-24, solicitud de prórroga a la suspensión No. 2 del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23. *Se adjunta soporte documental.*

3. Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-007268-DIFRA del 17 de octubre de 2024, el señor Pro-06. OSCAR ANDRÉS CASTELLANOS HERRERA, supervisor del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10132-24, presentó a la Subdirección Logística y Financiera, solicitud de prórroga a la suspensión No. 2 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23. *Se adjunta comunicación oficial.*

De acuerdo con lo anterior y atendiendo las solicitudes presentadas por el contratista consultor, el contratista interventor y el supervisor del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10132-24, se considera pertinente acordar la prórroga No. 1 al acta de suspensión No. 2 del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23 hasta el veintitrés (23) de noviembre de 2024.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN:	**25 de octubre de 2024**
PLAZO DE SUSPENSIÓN:	**30 días calendario**
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:	**23 de noviembre de 2024**
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN:	**25 de noviembre de 2024**
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	**04 de diciembre de 2024**

El contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure la suspensión, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato de consultoría en la fecha acordada.

El contratista se compromete informar la celebración de la presente acta de la prórroga No. 1 al acta de suspensión No. 2 del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23 a la compañía aseguradora COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL S.A.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones y obligaciones de cada uno de ellos, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Teniente coronel **LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA**
Subdirector Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA
Representante Legal de ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S.

LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
Interventor del contrato de consultoría

Pro-06 **OSCAR ANDRÉS CASTELLANOS HERRERA**
Supervisor del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10132-24

Elaborado: SI. Jhon Edison Sisa Hernández DILOF-GUCON
Revisó: MY. Sandra Patricia Vargas Realpe DILOF-GUCON
MY. Eliana Yuliet García DILOF-ASJUR

Fecha de elaboración: 25-10-2024
Ubicación: c:\\mis documentos\2024

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 601 5159000 Ext 9744
dilof.arcon-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN	ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	
AVE-OF067-INT-SOLICITUD	OFICIO A INTERVENTORÍA	Rev. 1

Bogotá D.C, 16 de octubre de 2024

Señor:
LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
Representante Legal Interventoría
Calle 2 93 D 30 INT 32 Apto 103
Bogotá D.C.
Esquisse.gerencia@gmail.com

CC: POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Arquitecto Oscar Andrés Castellanos Herrera
Supervisor del Grupo Estudios y Diseños
Carrera 59 # 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato No. PN DIRAF No. 06-3-10334-23 estudio de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural, adecuación, ampliación y/o obra nueva para la ejecución de la estación de Policía San José de Pare en el departamento de Boyacá.

Asunto: SOLICITUD PRORROGA A LA SUSPENSION 2 DEL CONTRATO No. PN DIRAF No. 06-3-10334-23

Por medio del presente documento, en mi calidad de representante legal de ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS SAS, solicito prorroga a la suspensión No.2 del contrato por un término de 30 días calendario, considerando que las causas que originaron la suspensión no han sido superadas.

Así mismo, el 07 de octubre se recibieron las observaciones a los diseños eléctricos por parte de la empresa de energía de Boyacá EBSA, sobre lo cual se procedió a realizar la subsanación y se radicará nuevamente el 16 de octubre de 2024.

De acuerdo a lo anterior, EBSA cuenta con un tiempo de 15 días hábiles para emitir un comunicado frente a la viabilidad del proyecto. En estos términos, dependemos de la voluntad de un tercero, por tal motivo solicitamos realizar la prórroga a la suspensión No. 2 del contrato.

Es de aclarar que de contar con la respuesta por parte de EBSA en un tiempo menor al requerido, se solicitara el reinicio del contrato por considerar que los hechos que dieron lugar a la suspensión fueron superados.

Cordial saludo,

JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA
I.C - MsC en ingeniería – Estructuras
ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS SAS
Director General - Representante Legal
Celular: (57) 300 674 8350
e-mail: jgardila@aveconsultoria.com

Bogotá, 16 de octubre de 2024

INT-CM-096-24-50

Arquitecto:
OSCAR ANDRÉS CASTELLANOS HERRERA
Profesional de Seguridad – 06
Supervisor del Contrato PN DIRAF No. 096-2024
Dirección de Infraestructura
Carrera 59 26 21 CAN
Bogotá D.C

ASUNTO: SOLICITUD PRÓRROGA A LA SUSPENSION 2 DEL CONTRATO No. PN DIRAF No. 06-3-10334 23

Cordial saludo,

REFERENCIA: CONTRATO. 096-2024 cuyo objecto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, DISEÑO DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y DEMAS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

Que en atención al oficio AVE-OF067-SOLICITUD remitido por la Consultoría, donde el representante legal de ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS SAS, solicita prorroga a la suspensión No.2 del contrato por un término de 30 días calendario, considerando que las causas que originaron la suspensión no han sido superadas.

Así mismo, el 07 de octubre se recibieron las observaciones a los diseños eléctricos por parte de la empresa de energía de Boyacá EBSA, sobre lo cual se procedió a realizar la subsanación y se radicará nuevamente el 16 de octubre de 2024.

De acuerdo a lo anterior, EBSA cuenta con un tiempo de 15 días hábiles para emitir un comunicado frente a la viabilidad del proyecto. En estos términos, dependemos de la voluntad de un tercero, por tal motivo solicitamos realizar la prórroga a la suspensión No.2 del contrato.

Es de aclarar que de contar con la respuesta por parte de EBSA en un tiempo menor al requerido, se solicitara el reinicio del contrato por considerar que los hechos que dieron lugar a la suspensión fueron superados

Calle 2 No 93D-32 Int 32 Aparta 103 – 9075885 CELULAR (319) 4810334
Email: esquisse.adm@gmail.com

SOLICITUD DE INTERVENTORIA

La interventoría aprueba la solicitud por (30) días calendario para la PRORROGA A LA SUSPENSIÓN 2 23 al contrato de Consultoría No. PN DIRAF No. 06-3-10334.

Así mismo, amablemente solicitamos a la POLICIA NACIONAL evaluar y verificar la solicitud requerida por consultoría y aprobada por esta interventoría.

De igual forma solicitamos prorrogar la suspensión 1 del contrato 06-3-10132-24 de Interventoría en los mismos tiempos que requiere la Consultoría.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier duda.

Cordialmente,

Arq. **LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES**
MAT: 22012010-87940754 C/marca
Contratista de Interventoría
Email: esquisse.adm@gmail.com
Cel. 319 4810334 – 031 9075885
Copia 050

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO ESTUDIOS Y DISEÑOS

POLICIA NACIONAL
Dirección Administrativa
RADICACION
Radicado N°
Recibido el Joaquin Martinez
Hora 15:43 Firma
17 OCT 2024

Nro. GS - 2024 - 007268 - DIFRA – GRUED 29.10

Bogotá D.C., 17 OCT 2024

Señor coronel
EDWIN ORLANDO CORREA CORREA
Subdirector Logístico y Financiero
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud prorroga a la suspensión Nro.2 al contrato de consultoría Nro.06-3-10334-23 y prorroga a la suspensión Nro.1 contrato de interventoría Nro. 06-3-10132-24

En atención al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23, cuyo objeto es el *"ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, DISEÑO DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."*, y al contrato de interventoría PN DIRAF No 06-3-10132-24, cuyo objeto es la *"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, DISEÑO DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"*,dando alcance al oficio INT-CM-096-24-50 del 16/10/2024, suscrito por el representante legal LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES, respetuosamente me permito informar al señor coronel, las consideraciones y justificaciones por parte del supervisor del contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10132-24 relacionadas a la solicitud presentada por la firma contratista en cuanto a la suspensión de los contratos en mención, estableciéndose los siguientes argumentos así:

(...) "Que en atención al oficio AVE-OF067-SOLICITUD remitido por la Consultoría, donde el representante legal de ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS SAS, solicita prórroga a la suspensión No.2 del contrato por un término de 30 días calendario, considerando que las causas que originaron la suspensión no han sido superadas.

Así mismo, el 07 de octubre se recibieron las observaciones a los diseños eléctricos por parte de la empresa de energía de Boyacá EBSA, sobre lo cual se procedió a realizar la subsanación y se radicará nuevamente el 16 de octubre de 2024.

De acuerdo a lo anterior, EBSA cuenta con un tiempo de 15 días hábiles para emitir un comunicado frente a la viabilidad del proyecto. En estos términos, dependemos de la voluntad de un tercero, por tal motivo solicitamos realizar la prórroga a la suspensión No.2 del contrato. 0 0 –

Es de aclarar que de contar con la respuesta por parte de EBSA en un tiempo menor al requerido, se solicitara el reinicio del contrato por considerar que los hechos que dieron lugar a la suspensión fueron superados." (...)[1]

De acuerdo a lo anterior, la interventoría adjudicada al señor Luis Fernando Caicedo Torres bajo el contrato PN DIRAF No. 06-3-10132-24 con fecha de inicio 01/04/2024, da viabilidad a la prórroga de la suspensión Nro.2 del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23 por un término de treinta (30) días calendario.

En virtud de lo expuesto, respetuosamente me permito emitir concepto de viabilidad a la solicitud presentada, por lo que solicitó respetuosamente al señor coronel, ordene a quien corresponda realice los trámites administrativos para prorrogar la suspensión No.2 del contrato de consultoría Nro.06-3-10334-23 y prorrogar la suspensión No.1 al contrato de interventoría Nro. 06-3-10132-24 por un término de treinta (30) días calendario.

Atentamente,

Pro 06, **OSCAR ANDRES CASTELLANOS HERRERA**
Supervisor del contrato de Interventoría PN DIRAF06-3-10132-24

Elaboró: Pro 06 Oscar Andrés Castellanos Herrera
DIFRA-GRUED

Revisó IM. Luis Enrique Pérez Paez
DIFRA-ARGEP

Revisó CR. Edgar Fernando López González
DIFRA-JEFAT

Fecha de elaboración: 17-10-2024
Ubicación: Ubicación: GUSEP\DIRAF \2024\Oficios internos GRUED.